SECRETARIA DE CULTURA

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 001

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2673 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y ACLARATORIO No. 001 DE 2022

FECHA DE ELABORACIÓN: 14 OCT 2022

SUPERVISOR: ANGELA PATRICIA LEÓN TRUJILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 41.930.129 de Armenia - (Quindío) – Profesional Universitaria de la Secretaría de Cultura

CONTRATISTA: ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO CON NIT 801004361- 8. REPRESENTANTE LEGAL GERARDO LOPEZ CASTILLO, CON cedula 7.537.400 de Armenia – Quindío.

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS MUSICALES DE UNA BANDA SINFÓNICA DE VIENTO DEBIDAMENTE CONFORMADA, QUE SE REQUIERE PARA EL APOYO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE 11 MUNICIPIOS DEL DEL QUINDIO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS DE DISTINTOS GENEROS MUSICALES; REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

Resumen de actividades realizadas durante el período comprendido entre en el día 07 de septiembre al 06 de octubre de 2022

INFORME DE ACTIVIDADES

A continuación, se relacionan las actividades desarrolladas durante este periodo comprendido entre en el día 07 de septiembre al 06 de octubre de 2022

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista deberá realizar treinta y tres (33) conciertos, con una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno, previa concertación del lugar con el supervisor del contrato a suscribir. Estos conciertos serán realizados en las fechas y términos establecidos por el supervisor del contrato teniendo en cuenta las siguientes características:

- Concierto institucional. Fecha septiembre 16 de 2022. Lugar: Hall del Banco de la República Armenia. Hora 6.30 p.m.
- Concierto de Difusión, Fecha: septiembre 23 de 2022. Lugar: Hall Asamblea Del Departamento del Quindío. Hora 5.30 de la tarde.
- Concierto de Difusión. Fecha: septiembre 29 de 2022 Lugar; Sede del hogar de Ancianos el Carmen de Armenia. Hora: 3.00 p.m.

- Concierto Institucional. Fecha: septiembre 30 de 2022 Lugar: Hall del banco de la Republica Armenia. Hora: 6.30 p.m.
- Concierto de Difusión. Fecha: octubre 1 de 2022. Lugar: Plaza principal municipio de Calarcá. Hora: 3.00 p.m.
- Concierto Difusión: octubre 1 de 2022. Lugar: Plazoleta Oro Negro de Armenia. Hora 7.00 p.m.
- Concierto de Gala. Fecha: octubre 3 de 2022. Lugar: Institución educativa Gabriela Mistral de La Tebaida: Hora: 9.30 a.m.

1.1. El repertorio de cada concierto deberá ser mínimo de ocho (08) obras musicales, discriminadas así: Se debe con el Himno del Departamento del Quindío y las siete (07) obras en distintos géneros musicales. el contratista proveerá las partituras requeridas en cada montaje.

- El contratista anexa los programas de mano en PDF, donde se incluyen las obras interpretadas en cada concierto, donde se incluye el género, compositor y arreglista correspondiente a cada una de ellas.

1.2. La programación de cada concierto será difundida en folletos digitales cuyas características de diseño deberán ser acordados y aprobados según los lineamientos de la dependencia de comunicación de la Administración Departamental, y los cuales incluyan el logotipo de la Administración Departamental, eslogan, fecha y lugar de la presentación, nombre de las obras, compositor, ritmo y reseña de alguna obra, el uso de la imagen institucional deberá ser aprobada por la Dirección de Comunicaciones del Departamento del Quindío. La realización y distribución de estos folletos estará a cargo del futuro contratista.

- El contratista anexa los programas de mano en PDF, donde se incluyen las obras interpretadas en cada concierto, donde se incluye el género, compositor y arreglista correspondiente a cada una de ellas.

1.3. En cada concierto la banda contratada debe estar conformada por mínimo 25 integrantes, con la siguiente distribución: un director y como mínimo los siguientes instrumentos: Clarinetes, flautas, saxofón alto, saxofón tenor, trompetas, fiscorno barítono, trombones, tubas y percusión.

- Se anexan fotografías de las diferentes presentaciones realizadas por la banda de música, además de copia de los videos de las transmisiones realizadas por las redes sociales.

1.4. El contratista deberá garantizar el transporte (ida y vuelta al lugar de la presentación en cualquier parte del Departamento) de los integrantes de la tanda bajo su responsabilidad, con el debido protocolo sugerido y sus instrumentos musicales.

- El contratista a través de la banda de música cumple con los horarios de cada una de las presentaciones, en las fechas, sitios y horarios correspondientes.

2. El contratista deberá garantizar la realización de veinte (20) muestras artísticas en el área de música, garantizando en estas la participación de Grupos musicales, Quintetos de madera o bronces, y solistas en diferentes Instrumentos Musicales, esto de acuerdo a la necesidad del evento requerido por La Secretaría de Cultura, en las fechas y términos establecidos por el supervisor del contrato teniendo en cuenta las siguientes características:

 - Presentación grupo musical. Fecha Septiembre 15 de 2022. Lugar: Recinto asamblea departamental, Evento: secretaria de cultura. (Profesionalización). Duración: una (1) Hora. Hora de presentación 2.00 p.m.

 - Presentación grupo musical. Fecha septiembre 23 de 2022 Lugar: Parque de recreación de Comfenalco. Evento secretaria de turismo. Duración: (1) una Hora Fecha: Septiembre 23 de 2022. Hora presentación 7.30 p.m.

 - Presentación grupo musical. Fecha septiembre 23 de 2022 Lugar: Parque principal de Circasia. Evento: Bingo pro Hogar del Anciano. Evento secretaria de Cultura. Duración: (1) una Hora Fecha: Septiembre 23 de 2022. Hora presentación 8.30 p.m.

 - Presentación grupo musical. Fecha septiembre 27 de 2022 Lugar: Fachada Gobernación del Quindío. Evento: Bingo pro Hogar del Anciano. Semana por la paz. Secretaria del Interior. Duración: (1) una Hora Fecha: Septiembre 23 de 2022. Hora presentación 9.30 a.m.

 - Presentación grupo musical. Fecha septiembre 27 de 2022 Lugar: Colegio Normal Nacional Evento: foro estudiantil por la paz. Anciano. Evento secretaria del Interior Cultura. Duración: (2) dos horas. Fecha: Septiembre 27 de 2022. Hora presentación 8.30 p.m.

 - Presentación grupo musical. Fecha septiembre 27 de 2022 Lugar: Fachada Gobernación del Quindío. Evento: Bingo pro Hogar del Anciano. Semana por la paz. Secretaria del Interior. Duración: (1) una Hora Fecha: Septiembre 23 de 2022. Hora presentación 9.30 a.m.

2.1. La presentación de cada grupo será mínima de una hora.

El contratista en cada presentación fue de una hora que se entrega en el cumplido en físico y el soporte en CD, y en la presentación de la Normal Nacional que fue de dos horas de presentación.

2.2. El contratista deberá garantizar la puesta en escena de las muestras artísticas que serán presentadas de acuerdo a lo exigido en el numeral anterior, asumiendo los gastos y requerimientos logísticos para su ejecución.

El contratista entrega evidencia en CD.

3. El contratista prestara servicios de educación informal en el área de música y/o afines, a través de instructores y/o profesores a los alumnos de pre banda de los diferentes municipios del Departamento del Quindío Estos procesos de formación serán realizados en las fechas y términos establecidos con el supervisor del contrato teniendo en cuenta las siguientes características.

3.1. El contratista elaborará un plan de formación informal en el área de música, basado en un total de dieciséis (16) núcleos temáticos, donde se presente la introducción, el desarrollo y la evaluación de cada terna y las metodologías que se implementarán para cada núcleo, garantizando como mínimo la capacitación de diez (10) alumnos.

1° Formación Municipio de Buenavista. Formadora: Yeimi Saavedra.
2° Formación Municipio de Calarcá. Formador: Arles Sánchez González
3° Formación Municipio de Circasia. Formadora: Yuliana Olaya Velásquez
4° Municipio de Filandia. Formador Samuel López.
5° Municipio de la Tebaida. Formadora: Eyised Guevara Henao.
6° Municipio de Salento. Formador: Gerardo López Castillo.

El contratista entrega evidencia en CD y físico donde entrega los listados de asistencia, núcleos de formación y certificado firmado de las horas realizadas firmados los secretarios de cultura de los Municipios.

3.2. El contratista deberá garantizar un mínimo de ciento ochenta y seis (186) horas durante la ejecución total del contrato, prestando en cada municipio designado una intensidad horana que garantice la transmisión de saberes.

- El contratista, contrató a seis (6) formadores con conocimientos profesionales en el área de formación musical, a los procesos de Pre Banda, para impartir la formación musical en los municipios asignados. Los municipios fueron los siguientes, Buenavista, Calarcá, Circasia, Filandia, La Tebaida, **Salento.**

3.3. El cronograma de los procesos de formación para establecer fechas y horarios, así como los municipios a intervenir con los mismos serán concertados previamente con el supervisor del contrato.

- El contratista entrega evidencia en CD y físico donde entrega los listados de asistencia, núcleos de formación y certificado firmado de las horas realizadas firmados los secretarios de cultura de los Municipios.

3.4, El contratista deberá garantizar que los instructores y/o profesores que prestaran los servicios de educación informal tengan los conocimientos idóneos y la experiencia para el desarrollo de procesos de formación en el área de música.

- Las capacitaciones son realizadas por cada profesional de la banda de músicos profesionales del Quindío

3.4. El contratista debe de proporcionar un listado de los instructores y/o profesores que van a realizar los talleres, así como establecer en el cronograma a cuál de estos se le asigna que municipio, los procesos de formación se llevaran a cabo por sesiones semanales de acuerdo a la intensidad horaria previamente concertada, en caso de presentarse un caso de fuerza mayor y no se pueden realizar las clases presenciales, la misma debe ser reprogramada, y se debe informar esta situación al supervisor del contrato:

1° Formación Municipio de Buenavista. Formadora: Yeimi Saavedra.
2° Formación Municipio de Calarcá. Formador: Arles Sánchez González
3° Formación Municipio de Circasia. Formadora: Yuliana Olaya Velásquez
4° Municipio de Filandia. Formador Samuel López.
5° Municipio de la Tebaida. Formadora: Eyised Guevara Henao.
6° Municipio de Salento. Formador: Gerardo López Castillo.

4. Como producto de la obligación anterior, el contratista debe realizar en cada uno de los municipios beneficiados con el proceso de formación, una presentación con los alumnos y las muestras musicales aprendidas en el proceso. Dicha presentación será acordada previamente con el supervisor del contrato.

 - Esta actividad se desarrollara en el final del proceso de formación de cada estudiante.

5. El contratista aportará los insumos necesarios para el mantenimiento, reparación y normal funcionamiento de los instrumentos musicales necesarios en el desarrollo de su labor, así mismo deberá asegurar el adecuado estado de los mismos y mantener la banda acorde con las proyecciones del movimiento bandistico nacional, los derechos de los arreglos deberán quedar disponibles para ser compartidos con las bandas de los municipios del Departamento del Quindío.

 - El contratista asegura que los instrumentos musicales se encuentran en perfectas condiciones de uso.

 5.1 El contratista deberá asegurar en cada una de las presentaciones a realizar, una óptima organización en cuanto a la presentación de los integrantes de la banda y la logística requerida para cada evento, así mismo deberá dar los créditos a la secretaria de Cultura del Departamento del Quindío, exhibiendo un pendón ante los presentes con el nombre de la misma y los lineamientos sugeridos por la dependencia de cultura o de comunicación de la administración departamental.

 - El contratista aporta toda la logística necesaria para desarrollar las presentaciones musicales.

 5.2. Corresponde al contratista garantizar lo referente a la presentación de los servicios de amplificación para el maestro de ceremonias y demás necesarios en cada uno de los conciertos, así como también los servicios

los demás que demande el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

- El contratista aporta toda la logística necesaria para desarrollar las presentaciones musicales.

6. El contratista deberá correr con todos los trámites y gastos de derecho de autor y permisos a que haya lugar.

- El contratista asume toda responsabilidad con lo referente a los permisos a que haya lugar.

7. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.

- El contratista anexa las planillas de pago de toda seguridad social de la Ley 100.

8. Liquidar el presente contrato conforme a lo determinado por la ley.

(PERIODO DE ACTIVIDADES período comprendido entre en el día 07 de septiembre al 06 de octubre de 2022

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 20 de diciembre de 2022, y/o antes de esta fecha en caso del cumplimiento de las obligaciones pactadas. En todo caso no podrá exceder la vigencia 2022. PARÁGRAFO ÚNICO En el evento que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato, las partes podrán solicitar la autorización para suspenderlo, circunstancia que deberá quedar consignada en un acta en la cual se enunciarán las razones de la suspensión y el término de la misma y la fecha de reiniciación, previo concepto favorable del supervisor del contrato,

VALOR: Para efectos fiscales el valor total del presente contrato ascienda a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE, ($179.502.000).** No obstante, se aclara que el presupuesto del contrato podrá o no agotarse, dependiendo esto de las actividades que ejecute el contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, razón por la cual, el contrato podrá ser adicionado o los recursos liberados, por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato.

ACLARATORIO AL VALOR: se estableció por error de digitación un valor del contrato en letras y otro en números, por lo tanto, se aclara que para todos los efectos el valor del contrato es de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($179.502.000),**

FORMA DE PAGO: El departamento del Quindío pagara el contratista el valor total del contrato mediante pagos parciales conforme a las actividades real y efectivamente ejecutadas previa entrega de Informe de actividades, visto bueno y recibo a satisfacción emitido por el supervisor designado para la vigilancia y control del contrato, y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e ICBF) Para cada pago de deberá demostrar que el contratista cumplió con las obligaciones del contrato y la suscripción del recibido previa

presentación de un informe, en el que el contratista debe constar la acreditación del pago de aportes de seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley, cuando a ello hubiere lugar **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** Indicará por escrito al legalizar este contrato, al Departamento del Quindío el número de la cuenta y la entidad bancaria donde serán efectuados los pagos; PARAGRAFO SEGUNDO: Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del Contratista Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros: Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%, Estampilla Pro- desarrollo 2%, Estampilla Pro - Hospital 2%, Estampilla Pro Cultura 1%

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 6854 de 07 de septiembre del 2022.

En consideración a que EL CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y en cuanto a estos, la **ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDÍO,** se encuentra al día con el pago de cada uno de los riesgos de seguridad social (ARP, AFP y EPS) al igual y se encuentra a PAZ Y SALVO del mes de septiembre por este concepto. Lo certifica el Contador Público **OMAR LONDOÑO LOZANO,** con **Tarjeta profesional N°.11949 -T**

No. Planilla	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PERIODO A PAGAR: período comprendido entre en el día 07 de septiembre al 06 de octubre de 2022

VALOR A PAGAR: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($40.837.000.oo)

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
001	$179.502. 000.oo	$ 40.837. 000.oo	$138.665. 000.oo

MODO DE PAGO (Marcar con una X):

CHEQUE	
TRANSFERENCIA	**X**

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
BANCO CAJA SOCIAL	ahorros	24022462039	ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO

ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO

BANDA DE MUSICA DEL QUINDIO

ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO

NIT: 801004361-8

Régimen: No responsable de IVA

Persona Jurídica

CL 26 NORTE 11 21 UN CENTRO METROPOLITANO DE CONVENCIONES, Armenia, Quindío, Colombia

Tel. 3155283227

Email. geloc61@hotmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764037743488 válida desde 2022-10-11 hasta 2023-10-11 rango desde FE-9 hasta FE-100.

Cliente:	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
NIT:	890001639-1
Dirección:	CL 20 13 22 ED GOBERNACION, Armenia, Quindío, Colombia
Teléfono:	7417700
Email:	contabilidad@quindio.gov.co
Tipo de negociación:	Contado
Medio de Pago:	Acuerdo mutuo
Fecha de Pago:	31/10/2022
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	FE - 11
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	11:34:32
FECHA FIRMADO:	13/10/2022 11:34:34

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
13	10	2022	13	10	2022

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	1	Actividades Culturales y Artísticas Contrato# 2673, Actividades musicales : 7 conciertos, 7 muestras musicales, 66 horas de capacitación del 07 de Septiembre al 06 de Octubre de 2022	WSD	1.00	$40,837,000.00		0.00	$40,837,000.00

Notas:
Contrato# 2673, Actividades musicales : 7 conciertos, 7 muestras musicales, 66 horas de capacitación del 07 Septiembre al 06 de Octubre de 2022

SON: (cuarenta millones ochocientos treinta y siete mil pesos)
CUFE: 454cbfc79be9b791c3b73742ca25f8311b7c7cod1ac578d61a5e043e0427ea6c11a713a97a5766c32e38ab5e1bd5af9

Subtotal:	$40,837,000.00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$40,837,000.00

.

Firma Digital: Vd7AEOTInuzdSyDeLdKguDndpEP+k5/LDESxnRqgqSL90lLYr2cUeJPqTmRJ Rmx+EXKpk8tkFGuom9LGY0qfDLupYRFwTv4JRAPlv2UKJxx
3Z5d7+gzZjSSnjs WSaUTdkrJ7mwNDNECJTjcnmG1Jxxtj2G2Sc3tagjfQpn8DWKjSOMSUP2aSdDHz wFRJfDm+4A8BOYUBQnR3vLaMULFhKDcjaYjtok9
wwtUNDUUHuhLbmRRHaA9STG04G dFgbDN98yAPqg+OBDnRgFyPanJpeDaNBRUVTR+LsAKEkxdDW49HHITZE1NAdpH byHbLUMGP1b4Hb7B1g1X
rw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. NIt. 830.930.534-0

ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO
NIT: 801004361-8

BANDA DE MUSICA DEL QUINDIO

ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO
NIT: 801004361-8
Régimen: No responsable de IVA
Persona Jurídica
CL 26 NORTE 11 21 UN CENTRO METROPOLITANO DE CONVENCIONES, Armenia, Quindío, Colombia
Tel. 3155289227
Email. geloc61@hotmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764037743488 válida desde 2022-10-11 hasta 2023-10-11 rango desde FE-9 hasta FE-100.

Cliente:	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
NIT:	890001639-1
Dirección:	CL 20 13 22 ED GOBERNACION, Armenia, Quindío, Colombia
Teléfono:	7417700
Email:	contabilidad@quindio.gov.co
Tipo de negociación:	Contado
Medio de Pago:	Acuerdo mutuo
Fecha de Pago:	31/10/2022
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**FE - 11**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**11:34:32**
FECHA FIRMADO:	**13/10/2022 11:34:34**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
13	10	2022	13	10	2022

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	1	Actividades Culturales y Artisticas Contrato# 2673, Actividades musicales : 7 conciertos, 7 muestras musicales, 66 horas de capacitación del 07 de Septiembre al 06 de Octubre de 2022	WSD	1,00	$40.837.000,00		0,00	$40.837.000,00

Notas:
Contrato# 2673, Actividades musicales : 7 conciertos, 7 muestras musicales, 66 horas de capacitación del 07 Septiembre al 06 de Octubre de 2022

SON: (cuarenta millones ochocientos treinta y siete mil pesos)
CUFE: 454cbfc79be8b791c3b73742ca25f8311b7c7ccd1ac578d61a5e04f3e0427ea6c11a713a97a5766c32e38ab5e1bd6af9

Subtotal:	$40.837.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$40.837.000,00

Firma Digital: VdTAEOTihszfdSyDnL6KguCnckpEP45/LDESxv8bgg/zBL90fLYr2cUe3PbjTmRJ Rmx+EXKp63bktF0kuom9LGY5qIDLvpYRFwTv43RAlPb/zUXJxn 2Ze7+gcZj8Snja VSaJTIzkJ7ewhDVECJTjcrvm/3JJsbj2QZ3s2itogj/Opm9DVKj0OM9JP2a6dNHz wFMt2m4Ah93YU9QnR3vLoM0LFhOcjaYjok8 swt2tNQUUnluhL6m1RHal493TGl4G rtFqbQN909yAPqg+QBOnkgFyPsrJgwDwNIRUV7R+LtAKBwuQV49HHTZE1IAdptH 6yHbLUMGPi64Hr781g1X sw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

Omar Londoño Lozano

Contador Público Espec. En Revisoría Fiscal y Auditoría Externa
Tel. (6)735 3845 Cel. 312 831 6450

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO
CERTIFICA:

Que la ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO con Nit. 801.004.361-8, se encuentra al día con los aportes a las Entidades Promotoras de Salud, Fondos de Pensiones y Administradoras de Riesgos Profesionales hasta SEPTIEMBRE de 2022.

Que dichos aportes se hacen por veinticinco, (25), empleados vinculados por contrato como independientes.

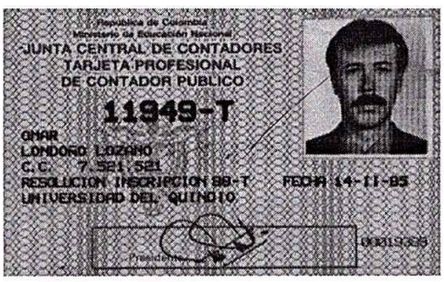
Que no hay pago de aportes seguridad social, ni parafiscales porque no se tienen contratos laborales con asalariados.

Que se aplican las tarifas establecidas por la Ley.

Y en general se cumple con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

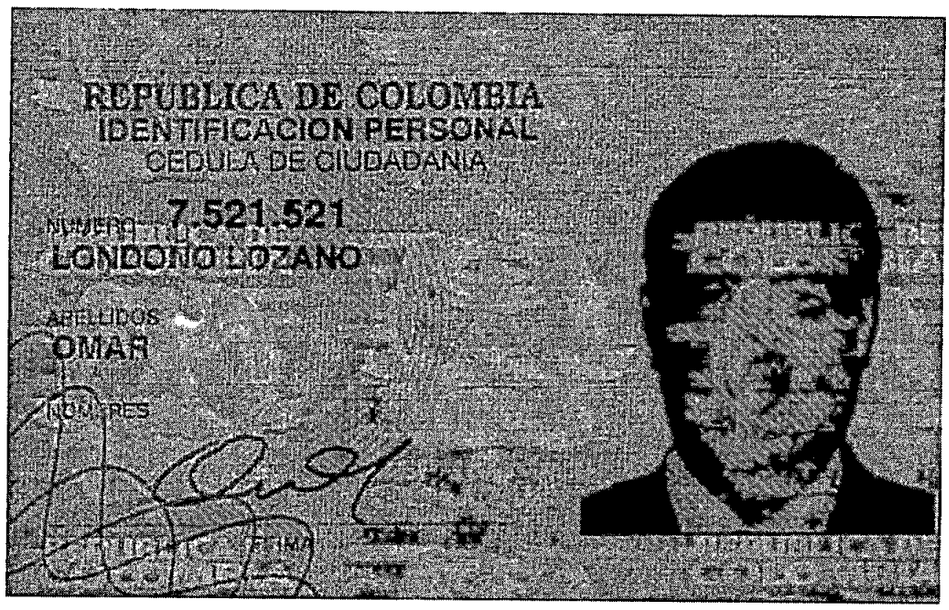
Dado en Armenia, Q., a los once, (11) días del mes de octubre de 2022.

Omar Londoño Lozano
T.P 11949 - T
cc. 7.521.521 de Armenia Q.





Calle 18A Norte 15-43 Armenia, Q. omarlondonolozano@yahoo.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7.521.521
LONDOÑO LOZANO
APELLIDOS
OMAR
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1958
ANDALUCIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
17-ENE-1976 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
A-2600100-00067761-M-0007521521-20080306
0003148499A 1
4170005287

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.537.400

LOPEZ CASTILLO

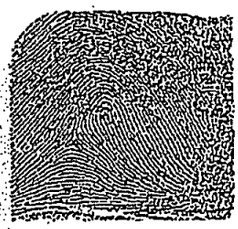
APELLIDOS

GERARDO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1961

ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | B- G.S. RH | M SEXO

07-DIC-1979 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2500100-00156049-M-0007537400-20090512 0011397672A 2 24880368

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6964424884124889566

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OMAR LONDOÑO LOZANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7521521 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 11949-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Septiembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



ASOCIACIÓN DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO

NIT 801004361-8

RELACION APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL SEPTIEMBRE 2022

Nombre	Nº Documento	Nº de planilla	Periodo Cotización	Valor pagado
ALVARO DUQUE GIL	75032149	9441285365	2022-09	$295.500°°
ASLY YURANY OLAYA VELASQUEZ	41957941	9441285568	2022-09	$295.500°°
CLARA FERNANDA COTACIO CHILITO	24585672	9441285698	2022-09	$295.500°°
DIEGO ALEJANDRO IDÁRRAGA VERGARA	9733648	9441285748	2022-09	$295.500°°
FABER MEJIA MONTES	7551584	9441285805	2022-09	$295.500°°
JULIAN ANDRES ARIAS ECHEVERRY	18400845	9441285845	2022-09	$295.500°°
JOHANNA MARIA PATIÑO CATAÑO	1094968715	62520876	2022-09	$297.000°°
LEONARDO LOPEZ RODRIGUEZ	7537764	9441285876	2022-09	$295.500°°
PAOLA ANDREA LANCHEROS MARTINEZ	24587466	9441285916	2022-09	$295.500°°
RODRIGO ALFONSO MARTINEZ MAYA	7546837	9441285938	2022-09	$295.500°°
JOHAN SEBASTIAN GOMEZ	1094910392	9441286178	2022-09	$295.500°°
LUISA FERNANDA MONTALVO GOMEZ	1094947831	9441297624 9441293108	2022-09	$372.000°°
GERARDO LOPEZ CASTILLO	7537400	9440180461	2022-09	$295.500°°
EYISETH GUEVARA HENAO	41871450	62520401	2022-09	$295.500°°
JOSE DAVID PATIÑO CATAÑO	1004799055	9441286158	2022-09	$295.500°°
ALEJANDRA GARZON ROTAVISTA	1010063514	9441286235	2022-09	$295.500°°
DIEGO ALBERTO PALACIO	16076163	62513769	2022-09	$295.500°°
JOSE ARLES SANCHEZ GONZALES	18401400	9440109413	2022-09	$295.500°°
SANTIAGO MARIN PARRA	1096039515	9441286194	2022-09	$297.000°°
NELSON MAURICIO GONZALES AGUDELO	1094952371	9441286221	2022-09	$295.500°°

Centro metropolitano de convenciones del Quindío segundo piso Teléfono 311-7130614, 3155289227 Armenia Quindío-
asociaciondemusicosdelquindío@gmail.com

ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO

NIT 801004361-8

WILFER PATIÑO CATAÑO	1094952711	62515108	2022-09	$295.500°°
ANLLY YULIANA OLAYA VELASQUEZ	1094925996	9439708373	2022-09	$295.500°°
CARLOS FERNANDO RIOS GARCIA	15958986	9441286211	2022-09	$295.500°°
DANIELA OSORIO	1094974719	9441286226	2022-09	$295.500°°
LUIS DAVID MEDINA OSORIO	1096040697	9441286219	2022-09	$295.500°°
TOTAL	$7.467.000			

GERARDO LOPEZ CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL

Centro metropolitano de convenciones del Quindío segundo piso Teléfono 311-7130614, 3155289227 Armenia Quindío-
asociaciondemusicosdelquindío@gmail.com

	FORMATO	Código: F-JUR-44
	Acta de Inicio	Versión: 06 Fecha: 15/04/2016
		Página 1 de 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 2673 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

El día 07 de septiembre de dos mil veintidós (2022) se reunieron la funcionaria: **ÁNGELA PATRICIA LEÓN TRUJILLO**, Profesional Universitaria de La Secretaría de Cultura del Departamento del Quindío, en calidad de Supervisora y **GERARDO LÓPEZ CASTILLO,** en calidad de representante legal de **ASOCIACIÓN DE MÚSICOS PROFESIONALES DEL QUINDÍO ASMUPROQUIN**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios No. 2673 de 2022 cuyo objeto contractual es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS MUSICALES DE UNA BANDA SINFÓNICA DE VIENTO DEBIDAMENTE CONFORMADA, QUE SE REQUIERE PARA EL APOYO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE 11 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS DE DISTINTOS GENEROS MUSICALES; REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

FECHA DE INICIO MES (09), DIA (07), AÑO (2022)

FECHA DE TERMINACIÓN MES (12), DIA (20), AÑO (2022)

24-3-30/2/105

Se firma en Armenia Q., a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

GERARDO LÓPEZ CASTILLO
Representante Asociación de Músicos Profesionales del Quindío ASMUPROQUIN
Contratista.

ÁNGELA PATRICIA LEÓN TRUJILLO.
Profesional Universitaria de La Secretaría de Cultura Departamental.
Supervisora

Proyectó y elaboró: Daniela Mejía Forero/ Abogada Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2673 DE 2022

OBJETO	*"CONTRATAR LOS SERVICIOS MUSICALES DE UNA BANDA SINFÓNICA DE VIENTO DEBIDAMENTE CONFORMADA, QUE SE REQUIERE PARA EL APOYO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE 11 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS DE DISTINTOS GENEROS MUSICALES; REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"*
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NIT:	890.001.639-1
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE MÚSICOS PROFESIONAL DEL QUINDIO – ASMUPROQUIN
NIT:	801004361-8
REPRESENTANTE	GERARDO LÓPEZ CASTILLO
CC	7.537.400 DE ARMENIA, QUINDIO.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	Régimen Simplificado
VALOR	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($179.502.000),
DIRECCIÓN	CARRERA 16 No. 20-15 Edificio De Bellas Artes
TELÉFONOS	315 5289227
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 20 de diciembre de 2022, y/o antes de esta fecha en caso del cumplimiento de las obligaciones pactadas. En todo caso no podrá exceder la vigencia 2022.

Entre los suscritos a saber Doctor JULIAN MAURICIO JARA MORALES, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Armenia (Q), identificado con cedula de ciudadanía No. 89.006.761 expedida en Armenia (Q), quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en su condición de Secretario Jurídico y de Contratación, según Decreto Número 312 del 15 de mayo de 2020 y Acta de Posesión 349 del 15 de mayo de 2020, facultado legalmente para contratar por los Numerales 1 y 3 del Literal b) del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida por la Honorable Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 013 del 28 de julio de 2022, y mediante la delegación y desconcentración conferida mediante el Decreto Departamental 081 de 2020 *"Por medio del cual se delegan funciones en materia contractual, de ordenación del gasto y se dictan disposiciones en materia de desconcentración administrativa"* quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte y de la otra la ASOCIACIÓN DE MÚSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO ASMUPROQUIN,

identificada con NIT No. 801004361-8, representada legalmente por el señor GERARDO LÓPEZ CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía 7.537.400 expedida en Armenia, Quindío, con domicilio en Carrera 16 No. 20-15 Edificio de Bellas Artes en Armenia, Quindío y con teléfono 315 5289227, y quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, atendiendo las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la contratación estatal tiene como objetivo fundamental lograr que el beneficio social se traduzca en bienestar de la comunidad y la eficiente prestación de los servicios públicos; **2)** Que en cumplimiento de lo previsto en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993 y del Artículo 2.2.1 1.2.1 1 del Decreto 1082 del 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente contrato; **3)** Que el Departamento del Quindío inició el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 022 de 2022; 4)** Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES; 5)** Que dentro de ese término no se presentaron observaciones al proyecto de pliego en mención; **6)** Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, el acto administrativo de apertura del proceso y el pliego de condiciones definitivo fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, en los términos establecidos en el cronograma de actividades del proceso de selección y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1 1.1.7 1 del Decreto 1082 del 2015; **7)** Que mediante la **Resolución No 5892 del 16 de agosto de 2022,** se ordenó la apertura del proceso, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1 1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015; **8)** Que se presentó dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, una (1) PROPUESTA, la cual corresponde a ASOCIACION DE MÚSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO ASMUPROQUIN; **9)** Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1 1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2.015, mediante la **Resolución No. 05893 del 16 de agosto 2022,** se designó un comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero, experiencia y capacidad, así como la calificación de las ofertas de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si la propuesta presentada cumplía o no con los requisitos exigidos; **10)** Que se publicó en el SECOP durante el término de tres (03) días hábiles el acta de evaluación y verificación de requisitos y documentos habilitantes a fin de que se presentaran observaciones al mismo; **11)** Que durante el término de traslado no se presentaron observaciones; **12)** Que el comité evaluador de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, calificó como HABILITADA la propuesta presentada por la ASOCIACION DE MÚSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO ASMUPROQUIN, tal como consta en el informe de evaluación, recomendando al ordenador el gasto de la entidad que sea adjudicado al proponente el contrato objeto de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 022 de 2022, como consta en el acta de calificación definitiva de la oferta, la cual fue publicada debidamente en la página del SECOP II; **13)** Que para asumir el valor del contrato existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3927 del 08 de julio de 2022, por valor de: **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($179.994.835,00). 14)** Que mediante la Resolución No. **6285 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022,** fue adjudicado el Contrato de Prestación de Servicios objeto del proceso a **ASOCIACION DE MÚSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO ASMUPROQUIN** con Nit. 801004361-8, representada legalmente por el señor GERARDO LÓPEZ CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.537.400 de Armenia, Quindío, razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO: "*CONTRATAR LOS SERVICIOS MUSICALES DE UNA BANDA SINFÓNICA DE VIENTO DEBIDAMENTE CONFORMADA, QUE SE REQUIERE PARA EL APOYO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE 11 MUNICIPIOS DEL***

DEL QUINDIO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS DE DISTINTOS GENEROS MUSICALES; REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", de acuerdo a los requisitos y especificaciones del pliego de condiciones definitivo, así como de la propuesta presentada por el contratista, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato y a los que se obliga a dar cumplimiento íntegro. **PARÁGRAFO – LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se llevará a cabo en el Departamento del Quindío. **SEGUNDA - VALOR.** Para efectos fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($179.502.000).** No obstante, se aclara que el presupuesto del contrato podrá o no agotarse, dependiendo esto de las actividades que ejecute el contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, razón por la cual, el contrato podrá ser adicionado o los recursos liberados, por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato. **TERCERA - FORMA DE PAGO:** El departamento del Quindío pagara el contratista el valor total del contrato mediante pagos parciales conforme a las actividades real y efectivamente ejecutadas previa entrega de informe de actividades, visto bueno y recibo a satisfacción emitido por el supervisor designado para la vigilancia y control del contrato, y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e ICBF) Para cada pago de deberá demostrar que el contratista cumplió con las obligaciones del contrato y la suscripción del recibido previa presentación de un informe, en el que el contratista debe constar la acreditación del pago de aportes de seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley, cuando a ello hubiere lugar **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA indicará por escrito al legalizar este contrato, al Departamento del Quindío el número de la cuenta y la entidad bancaria donde serán efectuados los pagos; **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del Contratista. Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros: Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%, Estampilla Pro- desarrollo 2%, Estampilla Pro – Hospital 2%, Estampilla Pro – Cultura 1%. **CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. I) GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de las personas que participen durante el término de ejecución del contrato, requerido de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para su liquidación, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 **2.** Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. Se debe incluir registro fotográfico del desarrollo del objeto contractual, siempre que aplique, **3.** Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. **4.** El contratista deberá garantizar la indemnidad laboral para el departamento del Quindío por las relaciones laborales o contractuales que sostenga en ejecución al contrato. En ningún caso el departamento del Quindío es solidario o responsable frente a las obligaciones laborales contraídas en ejecución del mismo. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Suscribir la liquidación del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** El contratista deberá realizar treinta y tres (33) conciertos, con una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno, previa concertación del lugar con el supervisor del contrato a suscribir, Estos conciertos serán realizados en las fechas y términos establecidos por el supervisor del contrato teniendo en cuenta las siguientes características: **1.1.** El repertorio de cada concierto deberá ser mínimo de ocho (08) obras musicales, discriminadas así: Se debe

con el Himno del Departamento del Quindío y las siete (07) obras en distintos géneros musicales. el contratista proveerá las partituras requeridas en cada montaje. **1.2.** La programación de cada concierto será difundida en folletos digitales cuyas características de diseño deberán ser acordados y aprobados según los lineamientos de la dependencia de comunicación de la Administración Departamental, y los cuales incluyan el logotipo de la Administración Departamental, eslogan, fecha y lugar de la presentación, nombre de las obras, compositor, ritmo y reseña de alguna obra, el uso de la imagen institucional deberá ser aprobada por la Dirección de Comunicaciones del Departamento del Quindío. La realización y distribución de estos folletos estará a cargo del futuro contratista. **1.3.** En cada concierto la banda contratada debe estar conformada por mínimo 25 integrantes, con la siguiente distribución: un director y como mínimo los siguientes instrumentos: Clarinetes, flautas, saxofón alto, saxofón tenor, trompetas, fiscorno barítono, trombones, tubas y percusión. **1.4.** El contratista deberá garantizar el transporte (ida y vuelta al lugar de la presentación en cualquier parte del Departamento) de los integrantes de la banda bajo su responsabilidad, con el debido protocolo sugerido y sus instrumentos musicales. **2.** El contratista deberá garantizar la realización de veinte (20) muestras artísticas en el área de música, garantizando en estas la participación de Grupos musicales, Quintetos de madera o bronces, y solistas en diferentes instrumentos Musicales, esto de acuerdo a la necesidad del evento requerido por La Secretaría de Cultura, en las fechas y términos establecidos por el supervisor del contrato teniendo en cuenta las siguientes características: **2.1.** La presentación de cada grupo será mínima de una hora. **2.2.** El contratista deberá garantizar la puesta en escena de las muestras artísticas que serán presentadas de acuerdo a lo exigido en el numeral anterior, asumiendo los gastos y requerimientos logísticos para su ejecución. **3.** El contratista prestara servicios de educación informal en el área de música y/o afines, a través de instructores y/o profesores a los alumnos de pre banda de los diferentes municipios del Departamento del Quindío. Estos procesos de formación serán realizados en las fechas y términos establecidos con el supervisor del contrato teniendo en cuenta las siguientes características: **3.1.** El contratista elaborará un plan de formación informal en el área de música, basado en un total de dieciséis (16) núcleos temáticos, donde se presente la introducción, el desarrollo y la evaluación de cada tema y las metodologías que se implementarán para cada núcleo, garantizando como mínimo la capacitación de diez (10) alumnos. **3.2.** El contratista deberá garantizar un mínimo de ciento ochenta y seis (186) horas durante la ejecución total del contrato, prestando en cada municipio designado una intensidad horaria que garantice la transmisión de saberes. **3.3.** El cronograma de los procesos de formación para establecer fechas y horarios, así como los municipios a intervenir con los mismos serán concertados previamente con el supervisor del contrato. **3.4.** El contratista deberá garantizar que los instructores y/o profesores que prestaran los servicios de educación informal tengan los conocimientos idóneos y la experiencia para el desarrollo de procesos de formación en el área de música. **3.5.** El contratista debe de proporcionar un listado de los instructores y/o profesores que van a realizar los talleres, así como establecer en el cronograma a cuál de estos se le asigna que municipio, los procesos de formación se llevaran a cabo por sesiones semanales de acuerdo a la intensidad horaria previamente concertada, en caso de presentarse un caso de fuerza mayor y no se pueden realizar las clases presenciales, la misma debe ser reprogramada, y se debe informar esta situación al supervisor del contrato. **4.** Como producto de la obligación anterior, el contratista debe realizar en cada uno de los municipios beneficiados con el proceso de formación, una presentación con los alumnos y las muestras musicales aprendidas en el proceso. Dicha presentación será acordada previamente con el supervisor del contrato. **5.** El contratista aportará los insumos necesarios para el mantenimiento, reparación y normal funcionamiento de los instrumentos musicales necesarios en el desarrollo de su labor, así mismo deberá asegurar el adecuado estado de los mismos y mantener la banda acorde con las proyecciones del movimiento bandístico nacional, los derechos de los arreglos deberán quedar disponibles para ser compartidos con las bandas de los municipios del Departamento del Quindío. **5.1.** El contratista deberá asegurar en cada una de las

diferentes

presentaciones a realizar, una óptima organización en cuanto a la presentación de los integrantes de la banda y la logística requerida para cada evento, así mismo deberá dar los créditos a la Secretaría de Cultura del Departamento del Quindío, exhibiendo un pendón ante los presentes con el nombre de la misma y los lineamientos sugeridos por la dependencia de cultura o de comunicación de la administración departamental. **5.2.** Corresponde al contratista garantizar lo referente a la presentación de los servicios de amplificación para el maestro de ceremonias y demás necesarios en cada uno de los conciertos, así como también los servicios de logística y utilería necesarios para la realización de cada uno de los conciertos, y los demás que demande el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato. **6.** El contratista deberá correr con todos los trámites y gastos de derecho de autor y permisos a que haya lugar. **7.** Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. **8.** Liquidar el presente contrato conforme a lo determinado por la ley. **C) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.** Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. **2.** Realizar las gestiones necesarias tendientes a facilitar a título de préstamo el centro de convenciones a la banda para la ejecución de los conciertos que sean programados en dichas instalaciones por el supervisor. **3.** Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato. **4.** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercerla vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión. **QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se cancelará con cargo en la disponibilidad presupuestal No 3927 del 08 de julio de 2022, , con cargo a los rubros 0310 – 2 – 3.2.02.02.009.00.00.00.3301073.021.91119-88, 0310-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301087.021.91119-20 y 0310.2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301087.021.91119-88 concepto "OTROS SERVICIOS DE LA ADMISTRACION PUBLICA N.C.P " **SEXTA - GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecanismo de cobertura del riesgo de acuerdo a los lineamientos señalados en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2008 y las definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 así: **a) Amparo de cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más. **b) - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Deberá ser del 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y 3 años más. **c)- Calidad del servicio.** El valor de esta garantía será equivalente al 20% del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **SÉPTIMA - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** El contratista repondrá el monto de la garantía única cada vez que a causa de las sanciones que se impongan de cualquier otro hecho, ésta disminuyere o agotare. **OCTAVA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El Departamento del Quindío, podrá declarar la terminación, modificación e interpretación unilateral de este contrato, por las causales expresamente establecidas en el estatuto de contratación estatal. **NOVENA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de

incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización. (Artículo 18 de la Ley 80 de 1.993) y en general cuando se presenten las condiciones señaladas en la normatividad vigente; **PARÁGRAFO PRIMERO:** La declaratoria de caducidad la hará el representante legal del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, por resolución motivada y se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado y al representante legal o apoderado del garante de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Para la declaratoria de incumplimiento y caducidad se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (Artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007), el cual debe estar acorde con lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante legal o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2.011. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por el procedimiento administrativo, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la Ley 1437 de 2.011. **DECIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 20 de diciembre de 2022, y/o antes de esta fecha en caso del cumplimiento de las obligaciones pactadas. En todo caso no podrá exceder la vigencia 2022. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato, las partes podrán solicitar la autorización para suspenderlo, circunstancia que deberá quedar consignada en un acta en la cual se enunciarán las razones de la suspensión y el término de la misma y la fecha de reiniciación, previo concepto favorable del supervisor del contrato. **DÉCIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes, de conformidad con el Artículo 41, inciso 1 de la Ley 80 de 1993 y se legalizará con el registro del contrato en el presupuesto del Departamento, según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1996. Con posterioridad a la legalización del contrato se procederá a suscribir la respectiva acta de inicio. **DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 ni en la Ley 1150 de 2007 **DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del contrato que se suscriba, la ejercerá el Secretario de Cultura del Departamento del Quindío, quien haga sus veces, o a quien este designe y se encargara de hacer el seguimiento y la verificación del cumplimiento del objeto contractual y quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado. **DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Departamento, este podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Departamento, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Departamento lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Departamento cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de

gastos de

administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Departamento podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. **DÉCIMA QUINTA - LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente contrato se rige para todos los efectos, además de sus estipulaciones, por las normas civiles, comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás decretos reglamentarios. **DÉCIMA SEXTA - ENTREGA DE DOCUMENTOS:** Los documentos exigidos para el perfeccionamiento, ejecución y legalización del presente contrato deben ser cargados en la plataforma SECOP II. **DECIMA SEPTIMA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total del contrato por parte del contratista, éste pagará al DEPARTAMENTO, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. La cuantía de la penal pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, hará efectiva directamente la cláusula penal a través de la Jurisdicción coactiva de conformidad lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa, que como mínimo contendrá las garantías procesales establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011. Contra la resolución que ordene la ejecución de la cláusula penal procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. **DÉCIMA OCTAVA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO para efectuar la tasación y cobro de multas en un porcentaje del uno por ciento (01%) del valor del contrato por cada día de mora, sin que estas sobrepasen el (10%) del valor total del contrato, las cuales se deducirán del valor de los pagos parciales o finales que deban hacérsele o del amparo de cumplimiento según fuere el caso. Para el cobro de las multas se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (Artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007); que como mínimo contendrá las garantías procesales establecidas en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011 La liquidación de las multas las efectuará el servidor público encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, mediante actas de informes parciales y/o final, previo concepto favorable del mismo y su cobro se efectuará mediante acto administrativo expedido por la entidad y se notificará y/o comunicará oportunamente al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora con la cual haya constituido la Garantía Única, decisión que prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio donde se halle inscrito el CONTRATISTA, **PARÁGRAFO ÚNICO:** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **DECIMA NOVENA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, el presente contrato no podrá cederse por este, sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1.993. El contratista necesitará aprobación escrita y previa del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO para subcontratar El valor total de los subcontratos no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. **VIGÉSIMA:** LIQUIDACIÓN. La liquidación del

presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de su plazo de ejecución. En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo entre las partes, EL DEPARTAMENTO podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 **VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan el domicilio contractual en EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. **VIGÉSIMA SEGUNDA - RIESGOS PREVISIBLES.** En el presente contrato se entienden incluidos la totalidad de los riesgos previsibles contenidos en el pliego de condiciones y aceptados por el Contratista: En caso que durante el cumplimiento del objeto del contrato aparezcan otros riesgos que no fueron contemplados en el anterior análisis, estos deberán correr por cuenta del Contratista y deberán estar incluidos en los imprevistos del contrato sin que se pueda alegar desequilibrio económico por parte del Contratista. **VIGÉSIMA TERCERA - VEEDURÍA CIUDADANA.** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2.007 **VIGÉSIMA CUARTA - COSTOS Y GASTOS:** Correrán por cuenta del CONTRATISTA la constitución de la garantía única, el pago de todos los demás costos y tributos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, obligaciones que se entenderán cumplidas con la presentación de los recibos de pago de los derechos correspondientes o autorización de su descuento cuando a ello haya lugar **VIGÉSIMA QUINTA - DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las partes mediante el presente documento se comprometen a dar estricto cumplimiento a los deberes y derechos contenidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1.993 y los estipulados en los pliegos de condiciones y en el contrato. **VIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones las partes indican como domicilio el siguiente: El DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en la Calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q) y el CONTRATISTA en la Calle 21 No. 17-03 Armenia (Quindío), y el CONTRATISTA, en la Carrera 16 No. 20-15 Edificio De Bellas Artes en Armenia, (Q). En constancia se firma en Armenia Quindío, a los 07 SEP 2022

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
Secretaría Jurídica y de Contratación
Armenia Q. 07 SEP 2022
El presente Contrato queda radicado bajo el
No. 263 Folio 31 Libro No. 1
Fecha

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
CONTRATANTE

GERARDO LÓPEZ CASTILLO
Representante legal
ASOCIACION DE MÚSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO
CONTRATISTA

Elaboró: María Fernanda Arévalo Medina. Abogada Contratista.
Revisó: Rodrigo Soto Herrera- Director de Contratación.

ACLARATORIO 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2673 de 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LA ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO - ASMUPROQUIN

El Secretario Jurídico y de Contratación se sirve realizar aclaración al Contrato de prestación de servicios No. 2673 de 2022, celebrado entre el Departamento del Quindío y la Asociación de Músicos Profesionales del Quindio, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS MUSICALES DE UNA BANDA SINFÓNICA DE VIENTO DEBIDAMENTE CONFORMADA, QUE SE REQUIERE PARA EL APOYO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE 11 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS DE DISTINTOS GENEROS MUSICALES; REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"*** en el sentido de indicar, que, en la CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO, se estableció por error de digitación un valor del contrato en letras y otro en números, por lo tanto, se aclara que para todos los efectos el valor del contrato es de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($179.502.000).**

Para constancia se firma en Armenia Q., a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó componente jurídico: Maria Fernanda Arévalo Medina/Abogada Contratista. SJC
Revisó: Rodrigo Soto Herrera– Director de Contratación. SJC

GOBERNACION DEL QUINDIO

NIT. 890001639-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 6854

Vigencia: 2.022 **Fecha de Compromiso:** 7 de septiembre de 2022

Beneficiario ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO **Nit:** 801004361 - 8

No. C.D.P.: 3927 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 08 de julio de 2022 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Contrato

Contrato de Prestación de Servicios: 2673 **Fecha:** 7/09/2022 **Vence:** 31/12/2022

Objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS MUSICALES DE UNA BANDA SINFÓNICA DE VIENTO DEBIDAMENTE CONFORMADA, QUE SE REQUIERE PARA EL APOYO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE 11 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS DE DISTINTOS GENEROS MUSICALES; REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO."

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301073.021.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	99.502.000,00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301087.021.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	60.000.000,00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301087.021.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	20.000.000,00
	Total Compromisos	$179.502.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Septiembre	$179.502.000,00
Valor Total Prog.	$179.502.000,00

ANDRES MAURICIO OJARTE VALDERRAMA
Director Financiero Departamento del Quindío

N IA

JAIRO ANDRES SILVA SERNA
Director Admitivo y Financiero. Educación

MILLY GABRIELA SARRIA VILLA
Jefe de Presupuesto Departamento del Quindío

N IA

MARÍA YOLANDA ARIZA ARANGO
Profesional Universitario Sec. de Educa. Depto. del Quindío

Elaboró: [illegible]AEZ

Armenia, Quindío, 07 de septiembre de 2022.

Señora,
ÁNGELA PATRICIA LEÓN TRUJILLO.
Profesional Universitario de La Secretaría del Departamento del Quindío

Asunto: Comunicación Designación como supervisor.

Por medio de la presente, se le comunica que ha sido designado como Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 2673 de 2022, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** y **LA ASOCIACIÓN DE MÚSICOS PROFESIONALES DEL QUINDÍO ASMUPROQUIN**, a través de su representante legal **GERARDO LÓPEZ CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°7.537.400 y cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS MUSICALES DE UNA BANDA SINFÓNICA DE VIENTO DEBIDAMENTE CONFORMADA, QUE SE REQUIERE PARA EL APOYO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE 11 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS DE DISTINTOS GÉNEROS MUSICALES; REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". Por lo cual, deberá ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Situación que lo faculta para en cualquier momento, exigir por escrito al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, financieras y económicas existentes al momento de la celebración del mismo.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y el contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Por lo anterior, se le hace entrega de copia íntegra del expediente contractual respecto del contrato antes citado; así mismo, le recuerdo que los informes que se generen en el ejercicio de la actividad de supervisión deben ser enviados directamente al archivo de la entidad para que reposen en el expediente original del contrato.

Atentamente,

ANTONIO RESTREPO SALAZAR
Secretario de Cultura Departamento del Quindío.

Recibí y Acepto:

Firma:

Proyectó y Elaboró: Daniela Mejía Forero/ Abogada Contratista.

Seguros mundial
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.09.07 08:57:02 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 6455100 FAX (57) 320 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SEGUROS GENERALES CONTRATO DE SEGUROS
ASEGURAMIENTO CAUCIÓN - AUTOS - CUMPLIMIENTO - DOCUMENTARIO

Código de Seguridad: g2GRVRDeqFgfz9C1KFZQ==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1217-0-02-99999999999999-0001

No. PÓLIZA CCA-1804134402 | No. ANEXO 0 | No. CERTIFICADO 3408027795 | No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN		SUC. EXPEDIDORA	CER ARMENIA
		07/09/2022			

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	07/09/2022	24:00 Horas Del 28/12/2015		N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO	No. DOC. IDENTIDAD	801.004.361-8
DIRECCIÓN	CALLE 50 26 83	TELÉFONO	3155289227
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	No. DOC. IDENTIDAD	890.001.630-1
DIRECCIÓN	CALLE 20 N 13 22	TELÉFONO	7417789
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	No. DOC. IDENTIDAD	890.001.639-1
DIRECCIÓN	CALLE 20 N 13 22	TELÉFONO	7417788

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 2673 DE 2022 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LOS SERVICIOS FISICALES DE UNA BANDA SINFÓNICA DE VIENTO DEBIDAMENTE CONFORMADA, QUE SE REQUIERE PARA EL APOYO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE 11 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS DE DISTINTOS GENEROS MUSICALES; REQUERIDOS POR EL

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/09/2022	24:00 Horas Del 28/04/2023	17.958.288,50	56.268,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/09/2022	24:00 Horas Del 28/12/2015	8.575.190,00	193.275,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 07/09/2022	24:00 Horas Del 28/04/2023	35.998.480,50	22.522,00

TOTAL ASEGURADO $ 62.825.799,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CESAR AUGUSTO LOPEZ VALENCIA	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$ 248.857,00
DESCUENTOS	$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	$ 248.857,00
GASTOS EXP.	$ 5.000,00
IVA	$ 47.883,00
TOTAL A PAGAR	$ 301.339,00

DISTRIBUCION COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONDICIONES DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/09/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

[redacted]

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATURA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los tiempos de retorno planeta trabajando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

DIS

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2253660 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-95-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	ECA-100013692	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	348227795	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/09/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN ARMENIA

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 07/09/2022	24:00 Horas Del 28/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta haciendo responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CCA-100013692 y endoso, 0 cuyo afianzado es: ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO Asegurado o Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO / DEPARTAMENTO DEL QUINDIO , expedida por la Compañía en 07/09/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN ARMENIA a los 07 días del mes SEPTIEMBRE del año 2022.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

Seguros Mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE -

Referencia de Pago No. 340027795

Fecha de Facturación 07/09/2022

Fecha Límite de Pago 07/10/2022

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Poliza No.	CCA-100013692	Prima	253.057,00
Periodo Facturado	07/09/2022 \| 20/12/2025	IVA	48.081,00
		VALOR TOTAL A PAGAR	301.138,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DE

CALLE 50 24 03 — 801004361

Intermediario CESAR AUGUSTO LOPEZ VALENCIA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 340027795

Fecha de Facturación 07/09/2022

Fecha Límite de Pago 07/10/2022

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Poliza No	CCA-100013692	Prima	253.057,00
Periodo Facturado	07/09/2022 \| 20/12/2025	IVA	48.081,00
		VALOR TOTAL A PAGAR	301.138,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DE

CALLE 50 24 03 — 801004361

Intermediario CESAR AUGUSTO LOPEZ VALENCIA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000003400277951(3900)000000301138(96)20221007

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998439933(8020)031594(8020)223991340027795(3900)000000301138(96)20221007

VIGILADO SUPERFINANCIERA

ACTA DE APROBACION DE GARANTIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.2673 DE 2022

el día siete (07) del mes de septiembre de 2022, se procede a revisar y aprobar las garantías allegadas para el amparo del contrato referenciado a favor del Departamento del Quindío, por parte del Contratista, para la cual adjunta dos (02) folios, en tal virtud, se deja la siguiente constancia.
ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A
TOMADOR: ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO
C.C/NIT: 801.004.361-8
AFIANZADO: ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO
C.C/NIT: 801.004.361-8
ASEGURADO Y BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NIT: 890.001.639-1

DATOS DE LA GARANTIA

CLASE DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO.	CCA-100013692						
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$17.950.200	2022	09	07	2023	06	20
PAGOS SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	$8.975.100	2022	09	07	2025	12	20
CALIDAD DEL SERVICIO	$35.900.400	2022	09	07	2023	04	20
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	NO APLICA						
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	NO APLICA						
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO APLICA						
PAGO ANTICIPADO	NO APLICA						
ESTABILIDAD DE LA OBRA	NO APLICA						

Una vez verificado los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el Departamento del Quindío, en atención a la norma Ley 1150 de 2007 Art 23, que modifico el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, Decreto 0653 de 2019, *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"* Decreto 081 de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE*

DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA" y el Decreto 099 de 2020 *"POR MEDIO DEL CÚAL SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 0081 DEL 17 DE ENERO DE 2020"* **SE APRUEBA** La póliza Referenciada.

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación.

Elaboró: Manuela González Toro – Abogada Contratista
Revisó: Carlos Alberto Sierra Neira – Jefe de Evaluación Financiera

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/10/2022 - 08:59:41
Recibo No. S000759029, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VSuctBCzDe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO
Sigla : ASMUPROQUIN
Nit : 801004361-8
Domicilio: Armenia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501932
Fecha de inscripción: 16 de abril de 2003
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cl 26 norte 11 21 un centro metropolitano de convenciones
Municipio : Armenia
Correo electrónico : asociaciondemusicosdelquindio@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3155289227
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl 26 norte 11 21 un centro metropolitano de convenciones
Municipio : Armenia
Correo electrónico de notificación : asociaciondemusicosdelquindio@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3155289227
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 25 de marzo de 2003 de la Asamblea , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2003, con el No. 5094 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 29 del 23 de mayo de 2006 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2006, con el No. 8048 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó reforma de estatutos

Por Acta No. 38 del 13 de noviembre de 2007 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2007, con el No. 9028 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó reforma estatutaria

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/10/2022 - 08:59:41
Recibo No. S000759029, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VSucfBCzDe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siarmenia.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de marzo de 2028.

OBJETO SOCIAL

Objetivos: La asociación tendrá como objetivos los siguientes: A) conservar la banda de músicos profesionales del Quindío, capacitada para la ejecución de todo tipo de repertorio, especialmente de piezas musicales del folclor nacional y regional. B) ser el eje bandístico en el departamento del Quindío. c) velar por la conservación del patrimonio intangible (escrito y sonoro) musical regional. D) capacitar al público en general mediante la creación de una escuela musical o concertando proyectos tendientes a la formación técnica de nuestros jóvenes instrumentistas en el departamento. E) involucrar a estamentos públicos y privados en la realización de actividades que difundan y promulgen nuestra cultura bandística musical y que lleguen a la comunidad en general de acuerdo a los lineamientos consagrados en la Ley 397, de cultura. F) propender por el bienestar de los músicos instrumentistas profesionales de banda en el departamento Quindío. G) fomentar y difundir la riqueza y tradición cultural del departamento del Quindío. Parágrafo. Dentro del objeto social se encuentran comprendidos todo los actos tendientes a cumplir con el mismo o que se realicen con este.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: A) representar judicial o extrajudicialmente la entidad ante entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras en cumplimiento de estos estatutos. B) convocar o presidir las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva. C) vigilar la buena marcha de la entidad y cumplir estrictamente las determinaciones y acuerdos de la Junta Directiva. D) rendir en cada reunión a nombre de la Junta Directiva informe de sus labores. E) presentar a la Junta Directiva un proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos para su aprobación. F) presentar a la Junta Directiva el inventario anual de todos los bienes de la entidad. G) presentar ante la Junta Directiva un informe acerca de la situación, actividades y perspectivas de la entidad. H) firmar los cheques con el tesorero de los pagos debidamente autorizados por la Junta Directiva. I) las demás que le fije la Asamblea General. J) dar tramite a las solicitudes escritas y respetuosas de los socios. K) adquirir poliza de manejo para los dineros de la asociación. El presidente de la Junta Directiva de la entidad podrá celebrar contratos hasta la suma de cinco (5) salarios mínimos mensuales, para el desarrollo de los fines de la entidad previa autorización de la Junta Directiva; para contratos mayores debe contar con la aprobación de la Asamblea General.

Funciones de la Junta Directiva: Entre otras: (a.. G) h) determinar la cuantía y la autorización pertinente para el representante legal en operaciones comerciales que excedan de dos (2) salarios mínimos legales vigentes. (i..j).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2017 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2017 con el No. 16931 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	GERARDO LOPEZ CASTILLO	C.C. No. 7.537.400
VICEPRESIDENTE	RODRIGO ALFONSO MARTINEZ MAYA	C.C. No. 7.546.837

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/10/2022 - 08:59:42
Recibo No. S000759029, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VSucfBCzDe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 079 del 08 de agosto de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2022 con el No. 26706 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	GERARDO LOPEZ CASTILLO	C.C. No. 7.537.400
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	RODRIGO ALFONSO MARTINEZ MAYA	C.C. No. 7.546.837
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	PAOLA ANDREA LANCHEROS MARTINEZ	C.C. No. 24.587.466
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JOSE ARLES SANCHEZ GONZALEZ	C.C. No. 18.401.400
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	CLARA FERNANDA COTACIO CHILITO	C.C. No. 24.585.672

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 29 del 23 de mayo de 2006 de la Asamblea General Extraordinaria	8048 del 10 de octubre de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 38 del 13 de noviembre de 2007 de la Asamblea General Extraordinaria	9028 del 29 de noviembre de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 49 del 15 de diciembre de 2010 de la El Comerciante	11363 del 17 de diciembre de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9412
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/10/2022 - 08:59:42
Recibo No. S000759029, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VSuctBCzDe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES.

Ingresos por actividad ordinaria : $197,517,400
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU: 9412

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14786372630

(415)7707212489984(8020) 000001478637263 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 3 6 1	8	Impuestos y Aduanas de Armenia	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona Jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ASMUPROQUIN

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal
CL 26 NORTE 11 21 UN CENTRO METROPOLITANO DE CONVENCIONES

42. Correo electrónico asociaciondemusicosdelquindio@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 5 2 8 9 2 2 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1: 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 1 2	2 0 0 3 0 4 1 6	9 0 0 8	2 0 1 7 0 1 0 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 1 6 5 2

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos	60. No. de Folios:	61. Fecha
SI [] NO [X]	0	2021-09-14 7 08:36:40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ CASTILLO GERARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento.PDF: 12-04-2022 09:49:40AM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14786372630

(415)7707212489984(8020) 000001478637263 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional:	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 3 6 1	8	Impuestos y Aduanas de Armenia	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Benéficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 1	6 2
73. Fecha	2 0 0 3 0 3 2 5	2 0 1 7 0 3 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 4 1 6	2 0 1 7 0 3 1 5
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 1 9 3 2	S 0 5 0 1 9 3 2
78. Departamento	6 3	6 3
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 0 3 2 5
81. Hasta	2 0 2 8 0 3 2 5

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14786372630

(415)7707212489984(8020) 000001478637263 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 3 6 1	8	Impuestos y Aduanas de Armenia	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 9 5 7 9 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OLAYA	VELASQUEZ	ASLY	YURANY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 5 1 9	2 0 1 7 0 3 1 4

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 5 3 7 4 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	CASTILLO	GERARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 5 1 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 7 7 2 2 2 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	COLLAZOS	DIEGO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 2 0 4	2 0 1 7 0 3 1 4

4

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 4 5 8 7 4 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LANCHEROS	MARTINEZ	PAOLA	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 5 1 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 8 4 0 0 8 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARIAS	ECHEVERRY	JULIAN	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 5 1 9	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14786372630

(415)7707212489984(8020) 000001478637263 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 3 6 1	8	Impuestos y Aduanas de Armenia	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 5 4 6 8 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	MAYA	RODRIGO	ALFONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 3 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14786372630

(415)7707212489984(8020) 000001478637263 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 3 6 1	8	Impuestos y Aduanas de Armenia	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 2 9 8 1 2 7 2 7		2 0 9 0 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARTINEZ	GOMEZ	ROSITA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 1 0 1 0 2

COPIA CERTIFICANDO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL Y SIN COSTO

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUIND — Identificado con NI 8010043618

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina ARMENIA PLAZA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24022462039
Fecha de apertura:	26 de Enero de 2010
Condiciones de uso:	Individual, 2 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a A QUIEN PUEDA INTERESAR , realizada en la Oficina 0091 ARMENIA PLAZA de la ciudad de ARMENIA QUINDIO, el día Lunes, 10 de Octubre de 2022.

Banco Caja Social
10 OCT 2022
Vo.Bo.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social